# **Boletín Municipal**

Nº 4 Lobos, Abril de 2016

2009.-


##  Municipalidad de Lobos

 **Provincia de Buenos Aires**

####  PERIODO CONSTITUCIONAL

 **2015 - 2019**

La presente edición, publicación de la Municipalidad de Lobos, contiene 1º Sección:

Ordenanzas, 2º Sección: Decretos sancionados y 3º Sección: Varios desde el 01-04-16 hasta el 30-04-16

 **SECCION III: “VARIOS”**

Lobos, 1º de abril de 2016.-

##### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ING. JORGE OSCAR ETCHEVERRY SEBASTIAN GIRALDE

 INTENDENTE MUNICIPAL SECRETARIO GOBIERNO

VISTO:

El informe elevado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Guillermo Galazzi, relacionado con el proceder del Agente L.P. 2048; y

CONSIDERANDO:

Que el Agente mencionado transgredió lo reglamentado en la Ordenanza 2789 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Lobos” en su Artículo 64º inciso b) “Falta de respeto a los superiores, iguales o al público.”, e inciso c) “Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones”.

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar al mencionado Agente una sanción de tipo correctiva, conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso c) de la Ordenanza 2789.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aplíquense TRES (3) DÍAS DE SUSPENSIÓN, a partir del momento de su notificación, con descuento de haberes, al Agente L.P. 2048, por violación a lo dispuesto en el Artículo 64º inciso b) e inciso c) de la Ordenanza Nº 2789 y conforme a lo establecido en el Artículo 63 inciso c) de la citada norma.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos para su notificación al Agente sancionado a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# RESOLUCIÓN Nº: 006 /

Lobos, 7 de abril de 2016.-

VISTO:

El informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos, relacionado con el proceder del Agente – L.P. 1928; y

CONSIDERANDO:

Que el Agente mencionado en el Visto, cumple funciones en la Maestranza Municipal.-

Que el día 31 de marzo de 2016 falto a su lugar de trabajo sin previo aviso.-

Que, conforme a lo informado, el Agente transgredió lo reglamentado en la Ordenanza 2789 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Lobos” en su 64º inciso d) “Inasistencias injustificadas”.-

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar al mencionado Agente una sanción correctiva conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso b) de la Ordenanza 2789.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVIOS PUBLICOS, en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aplíquese APERCIBIMIENTO, al Agente– L.P. 1928, por violación a lo dispuesto en el Artículo 64º inciso d) conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso b) de la Ordenanza 2789-

ARTÍCULO 2º: Dése copia de la presente Resolución a la Dirección de Personal para su notificación al Agente sancionado y a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# RESOLUCIÓN Nº: 007 /

Lobos, 7 de abril de 2016.-

VISTO:

El informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos, relacionado con el proceder del Agente– L.P. 903; y

CONSIDERANDO:

Que el Agente mencionado en el Visto, cumple funciones como Jefe de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Lobos.-

Que, el Agente transgredió lo reglamentado en la Ordenanza 2789 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Lobos” en su 64º inciso b) “Falta de respeto a los superiores, iguales o al público”.-

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar al mencionado Agente una sanción correctiva conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso b) de la Ordenanza 2789.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aplíquese APERCIBIMIENTO, al Agente– L.P. 903, por violación a lo dispuesto en el Artículo 64º inciso b) conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso b) de la Ordenanza 2789-

ARTÍCULO 2º: Dése copia de la presente Resolución a la Dirección de Personal para su notificación al Agente sancionado y a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# RESOLUCIÓN Nº: 008 /

Lobos, 7 de abril de 2016.-

VISTO:

El informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos, relacionado con el proceder del Agente– L.P. 1603; y

CONSIDERANDO:

Que el Agente mencionado en el Visto, cumple funciones en la Maestranza Municipal.-

Que el día 23 de marzo de 2016 falto a su lugar de trabajo sin previo aviso.-

Que, conforme a lo informado, el Agente transgredió lo reglamentado en la Ordenanza 2789 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Lobos” en su 64º inciso d) “Inasistencias injustificadas”.-

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar al mencionado Agente una sanción correctiva conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso b) de la Ordenanza 2789.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVIOS PUBLICOS, en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aplíquese APERCIBIMIENTO, al Agente– L.P. 1603, por violación a lo dispuesto en el Artículo 64º inciso d) conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso b) de la Ordenanza 2789-

ARTÍCULO 2º: Dése copia de la presente Resolución a la Dirección de Personal para su notificación al Agente sancionado y a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# RESOLUCIÓN Nº: 009 /